



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 801-2024-MDCH/GM**

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO.**

Challhuahuacho, 15 de julio del 2024.

**VISTO:** Directiva de Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; Informe N°131-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 18 de junio del 2023; Informe N°0692-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 25 de junio del 2024; Informe Legal N°835-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, de fecha 02 de julio del 2024, y demás actuados que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es materia del presente el análisis la Conformación de Comisión Técnica de Directivas de la MDCH, la misma que fue presentada y fundamentada documentadamente, para su trámite y aprobación correspondiente. Siendo así es a lugar traer a colación lo siguiente:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada mediante ley N° 31433, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en mérito al inciso 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es facultad del alcalde, designar, y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios, así mismo en el numeral 20 del mismo artículo dispone la facultad de delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; en esa línea el artículo 27° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal como funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, siendo responsable de la parte administrativa de la municipalidad le corresponde como tal, asumir sus funciones propias de su cargo a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos y las funciones de la municipalidad; y conforme lo prescribe el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; por lo que a través de Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024, se designa al Ing. Wellington Lopez Pilco, identificado con DNI N° 41321072, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho; cuyo **Artículo Tercero, inciso 4, numeral 17°, delega la facultad para "Aprobación de directivas y normas administrativas"**;

Que, conforme lo establece la Directiva General de "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", en el numeral 6. Literal 2, manifiesta: DIRECTIVA: Es una disposición normativa destinada a orientar la implementación de políticas y normas generales; así como para determinar lineamientos, posiciones o acciones que deben realizarse en cumplimiento de disposiciones legales vigentes y/o por necesidad institucional.

Conforme lo establece el artículo VII DISPOSICIONES ESPECIFICAS, del mismo cuerpo legal; manifiesta en el numeral 8.1. FORMULACION DE DOCUMENTOS NORMATIVOS, inciso 8.1.1.; Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, formularan sus proyectos de documentos normativos por iniciativa propia o por disposición superior, en concordancia con las normas legales vigentes, considerando la estructura y contenido definidos en los Anexos N°01,02, 03, según corresponda, siempre que se elaboren dentro del marco de sus competencias.

Que, en aplicación a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, mediante Artículo 39.- Normas Municipales, establece: (...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, mediante Informe N°131-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 18 de junio del 2024, el Econ. Jesús M. Gutiérrez Cuevas, de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y estadística; solicita la conformación de una comisión técnica para la evaluación de directivas de la entidad, integrado por los siguientes jefes de oficinas:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística (Coordinador)
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- Jefe de la Oficina General de Administración.

Con las siguientes funciones detalladas:

- Recepcionar, revisar, evaluar los contenidos de las propuestas de directivas, guías o manuales presentados por especialistas de las unidades orgánicas de la entidad y estén enmarcados de acuerdo a los lineamientos de la directiva general.
- Revisar los contenidos de las propuestas de directivas, manuales o guías en reuniones de trabajo con la participación de los proponentes con el fin de mejorar los contenidos y contar con documentos actualizados
- Emitir opiniones técnicas favorables de los contenidos de propuestas de directivas presentados por especialistas.
- Presentar informe técnico a la alta dirección para su aprobación con acto resolutorio y,
- Otras funciones que sean asignadas por el gerente municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**Challhuahuacho**

COTABAMBAS - APURÍMAC

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°0692-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C, de fecha 25 de junio del 2024, el Cpc. Juel Choquecahuana Zamalloa, Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto MDCH, remite la conformación de una comisión técnica para la evaluación de directivas de la entidad, en cumplimiento con las disposiciones legales vigentes.

Que, mediante Informe Legal N°835-2024-MDCH-OGAJ/LCARP/C-A, con fecha de ingreso el 11 de julio del 2024, el Abog. Luis César Alfonso Rodríguez Pacompia, jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDCH, concluye; declarar PROCEDENTE, la conformación de la Comisión Técnica Colegiada, para la evaluación de directivas de la entidad, integrada por los siguientes jefes de Oficinas a saber:

- Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística (Coordinador)
- Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica (Integrante)
- Jefe de la Oficina General de Administración (Integrante)

Que, a razón de lo expuesto y en cumplimiento de lo establecido en la Directiva General de "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°349-2021-MDCH/GM, de fecha 27 de mayo del 2021; los documentos que forman parte de la presente y a solicitud de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, se conforma la comisión técnica para evaluación de directivas, por lo cual, este despacho emitirá el presente acto resolutivo, conforme los parámetros establecidos en la Directiva precitada;

En mérito a las consideraciones expuestas precedentemente, y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, en mérito a la designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2024-MDCH-A, de fecha 05 de junio del 2024.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR**, la Comisión Técnica para Evaluación de Directivas, Guías y/o Manuales de la MDCH, conforme al procedimiento prescrito en la Directiva General de "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Documentos Normativos de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho", por lo que, estará integrada conforme al siguiente detalle:

N°	CARGO	PROCEDENCIA
01	Coordinador	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística.
02	Integrante	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
03	Integrante	Jefe de la Oficina General de Administración

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a partir de la fecha, las siguientes funciones y atribuciones, administrativas, a los integrantes de la presente Comisión Técnica para Evaluación de Directivas:

1. Recepcionar, revisar, evaluar los contenidos de las propuestas de directivas, guías o manuales presentados por especialistas de las Unidades Orgánicas de la Entidad y estén enmarcados de acuerdo a los lineamientos de la directiva general
2. Verificar la norma vigente al momento de la emisión para su aprobación.
3. Revisar los contenidos de las propuestas de directivas, manuales o guías en reuniones de trabajo con la participación de los proponentes con el fin de mejorar los contenidos y contar con documentos actualizados.
4. Emitir opiniones técnicas favorables de los contenidos de propuestas de directivas, guías o manuales presentados por especialistas.
5. Presentar informe técnico a la alta dirección para su aprobación con acto resolutivo.
6. Aquellas funciones que sean indispensables para la verificación y aprobación de las directivas, guías o manuales presentados.

**ARTICULO TERCERO. ENCARGAR**, la notificación de la presente resolución a la **Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística** y a los integrantes de la Comisión Técnica para Evaluación de Directivas, Guías y/o Manuales, para su implementación de acciones que correspondan en cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que el comité conformado mediante la presente Resolución se instale y proceda conforme a las atribuciones operando con responsabilidades propias de su cargo y debiendo regirse de manera estricta a las disposiciones de la norma pertinente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DAR**, cuenta al despacho de Alcaldía, sobre la emisión de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Soporte Informático para su publicación en el portal de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**

G.M  
WLP/vqh.  
C.C  
Alcaldía  
OGPP  
Integrantes del comité  
OTISI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
Ing. Wellington Lopez Pilco  
GERENTE MUNICIPAL